

597-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas cuarenta y nueve minutos del veintiséis de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de León Cortés Castro, de la provincia de San José, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la copia del acta de la asamblea aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Accesibilidad Sin Exclusión celebró el primero de abril de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de León Cortés Castro, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN
SAN JOSÉ, LEÓN CORTÉS CASTRO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111920506	ROCIO RETANA GARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
108560467	LETICIA CRUZ MORENO	SECRETARIO PROPIETARIO
117090826	JESUS ALBERTO HIDALGO FALLAS	TESORERO PROPIETARIO
109440891	ALEXANDER MORA MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
117070937	ISAAC ALEXANDER MORA ROMERO	SECRETARIO SUPLENTE
104141010	IRIS ZULEMA MONGE HIDALGO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
103380553	ANANIAS ARAYA MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104141010	IRIS ZULEMA MONGE HIDALGO	TERRITORIAL
109440891	ALEXANDER MORA MONGE	TERRITORIAL
117090826	JESUS ALBERTO HIDALGO FALLAS	TERRITORIAL
117070937	ISAAC ALEXANDER MORA ROMERO	TERRITORIAL
111680554	GRISELDA MARIA UREÑA FALLAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C: Expediente 066-2005, Partido Accesibilidad sin Exclusión
Área de Registro y Asambleas
Digitación
Ref.: No. 4284, 4312-2017.